

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 DE JUNIO DEL 2018, se acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones que se especifica a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO. CURSO ESCOLAR 2018/2019.

BASES

1º.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones económicas para la adquisición de Libros de Texto para el próximo curso escolar 2018/2019.

No está incluido el material escolar.

2º.- Cuantía de la subvención y aplicación Presupuestaria. - Se concederá una subvención del 35% del coste de adquisición de los Libros de Texto, a partir de un gasto superior a 50,00 euros y con una subvención máxima de 100,00 euros por alumno/alumna de Educación Infantil y Primaria y 120,00 euros por alumno/alumna de Educación Secundaria, con cargo a la partida 232.480.01 del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento.

3º Beneficiarios.- Alumnos/ Alumnas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que estén empadronados en este Municipio de Santibáñez de la Peña durante el curso escolar 2018/2019, que estén matriculados en los centros públicos adscritos de Santibáñez de la Peña y Guardo y que no estén repitiendo curso.

4º.- Solicitudes y plazo de presentación. - Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, conforme al modelo del anexo I de estas bases, y se presentaran en las oficinas municipales en horario de 9,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, hasta el 31 de octubre del 2018, a través del representante legal (padre, madre o tutor).

5º.- Documentación.- A la solicitud se acompañará:

- Certificado colectivo de Empadronamiento del solicitante en el que conste la fecha de inscripción.
- Certificado del Centro Escolar de estar matriculado y de los estudios que está cursando.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de Entidad Bancaria de Cuenta Corriente.
- Factura de adquisición de los Libros de Texto.

6°.- Resolución.- La resolución de las solicitudes presentadas se realizará por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

8°.- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados para el mismo fin.

En, ade.....20..

EL SOLICITANTE

EL REPRESENTANTE LEGAL

(padre. Madre o tutor)

Fdo:.....

Fdo:.....

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA. PALENCIA.

Santibáñez de la Peña, a 3 de julio del 2018.

EL ALCALDE

D. MANUEL MAZA DE LA HERAS

FIRMA ELECTRONICA AL MARGEN